

680014105001-2014-00014-01

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA instaurado por **ARLEIDIS BAEZ DÍAZ** contra **YALEXA ARIAS DURÁN**, así:

- Agencias en Derecho \$50.637,00

Son: **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.**



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1543

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

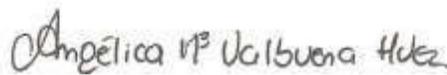
Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La ejecutada YALEXA ARIAS DURÁN solicita la terminación del proceso, argumentando el pago total de la obligación ordenada en mandamiento de pago del 9 de marzo del 2015, para lo cual aporta comprobantes consignación de depósitos judiciales y pago de planillas de aportes sociales.

Por secretaría, remítase a COLPENSIONES copia de la sentencia del 28 de octubre de 2014 proferida dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA y de las planillas de pago de aportes sociales presentadas por la ejecutada por los periodos de octubre de 2013 y enero de 2014 para que, en el termino de **cinco (5) días**, indique si con esos pagos se cubre el valor correspondiente a las cotizaciones a pensión que adeuda la ejecutada YALEXA ARIAS DURÁN a favor de la señora ARLEIDIS BAEZ DIAZ C.C. 1.098.743.388 por el periodo comprendido del 11 de septiembre al 02 de diciembre de 2013, las cuales deben ser calculadas con un ingreso base de liquidación igual al salario mínimo legal mensual vigente para dicho periodo. Por secretaría, comuníquese a la citada entidad.

Por último, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del CGP, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede el recurso de reposición conforme a la normatividad expuesta.

NOTIFÍQUESE,



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Elaboró: CJLM

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 117 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA</p>  <p style="text-align: center;">CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA</p>
